	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000523**

**Fecha: 08/06/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



## POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO EXPRESO

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, Decreto 1529 de 1990, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, y

### CONSIDERANDO

1. Que el señor FREDY BERTEL VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.894.848, allegó a la Entidad la comunicación 202302003139 del 21 de abril de 2023, donde se solicita la inscripción de dignatarios para el CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL AMIGOS PENSIONADOS Y FAMILIARES PETROLEROS, cuya sigla es PETROFUTBOL, identificado con el NIT 900.463.120-7.

2. Que mediante la comunicación No. 202302004127 del 19 de mayo de 2023 se solicitó el desistimiento de la solicitud de inscripción de dignatarios y, en consecuencia, la devolución de los documentos allegados.

3. Que conforme a los antecedentes antes expuestos, se cita el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 subrogado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en lo siguiente:

*“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”*

4. Que, en atención a la normatividad expuesta, se procederá a declarar el desistimiento expreso de la solicitud de inscripción de dignatarios para el CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL AMIGOS PENSIONADOS Y FAMILIARES PETROLEROS, cuya sigla es PETROFUTBOL, identificado con el NIT 900.463.120-7, conforme a la solicitud allegada por el señor FREDY BERTEL VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.894.848, y en consecuencia el archivo de las diligencias.

5. Que fuera de lo expuesto, es pertinente indicar que una vez revisada la documentación allegada mediante la comunicación 202302003139 del 21 de abril de 2023, se reiteran las observaciones consignadas en el Oficio 202303002523 del 30 de marzo de 2023, en los siguientes aspectos:


1. Allegar las actas de asamblea realizada el día 27 de enero de 2023 y del órgano de administración
2. Allegar acta aclaratoria del acta de asamblea en cuanto a: las votaciones las cuales son públicas no populares
3. Tener presente que para realizar la asamblea universal no requiere convocatoria previa, por lo tanto, las delegaciones para asistir a la reunión no pueden tener fecha anterior a la asamblea, salvo que hayan citado para realizar otro tipo de reunión.



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000523**

**Fecha: 08/06/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



4.En relación con el revisor fiscal ajustar la carta de aceptación y allegar actualizado el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores sin ninguna observación

5.Allegar información relacionada con las asambleas realizadas en los años 2020, 2021 y 2022, esto es, resolución de convocatoria, certificado del revisor fiscal donde se relacionen los afiliados habilitados y la fecha de envío de la citación, además de anexar los documentos que fueron analizados y aprobados en las reuniones.

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el desistimiento expreso de la solicitud de inscripción del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL AMIGOS PENSIONADOS Y FAMILIARES PETROLEROS, cuya sigla es PETROFUTBOL, identificado con el NIT 900.463.120-7, conforme a la solicitud allegada por el señor FREDY BERTEL VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.894.848, mediante la comunicación 202302004127 del 19 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar la comunicación 202302003139 del 21 de abril de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

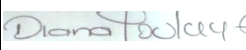
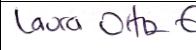
**ARTICULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**

Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Dulcey Gutierrez		5-06-2023
Revisó	Laura Ortiz González Contratista - Gerencia		06/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co